

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA
VENTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL Y LA COMPAÑÍA INTELICOM
INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.**

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2008..

**DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA**

Guayaquil, 29..... de DICIEMBRE de2008

PRIMERA COPIA



Notaría Sexta
Cantón Guayaquil

ra. Jenny Oyague B.



11

NUMERO:

**CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE COMPRA VENTA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL Y LA COMPAÑÍA
INTELLICOM INFORMATICA
Y AFINES C. LTDA..-**

CUANTIA: US\$ 390.956.96

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, Lunes Diecinueve de Diciembre del dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN** Notaria Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, legalmente representada por su **RECTOR**, señor **DOCTOR CARLOS CEDEÑO NAVARRETE**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con domicilio y residencia en ésta ciudad; por otra parte, la **COMPAÑÍA INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor **INGENIERO JOSÉ LUNA JIJON**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad; los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar ésta escritura pública de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTAA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la

C





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.-----

Dra. Jenny Oyague B.



Oficios que se incluyen en este contrato:-----

- Publicación de convocatoria mediante el portal de compras publicas -----
- Fecha de adjudicación: dos de Diciembre del dos mil ocho.-----
- Certificación de disponibilidad presupuestaria: Oficio de la Dirección Financiera de fecha Noviembre veintiuno del dos mil ocho.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-----

Por medio del presente contrato, el contratista **INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA** se obliga con la Universidad de Guayaquil a la provisión de bienes para usos de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil, tal como se lo define en los documentos de los pliegos y que son los siguientes: -----

CANT.	DETALLE	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Servidor Quad-Core Xeon E5405(2.0 OH; 1333 FSB, Tower) /RAM 2 GB/72G8 Hot plug SAS ISK-3.5"12 Procesadores/16X DVD	US\$2,600.00	US\$2,600.00
12	Computadoras Core 2 Duo E6400 (2.13GHz - 2MB L2 - 1066MHz FSB)) RAM 1GB PC2-5300 (DDR2-667) expandible a 4 GB-4 siots)160GB) DVD/CDRW 48XJ Fiat Panel 19"	US\$1.590,00	US\$19.080,00
20	Computadoras Core 2 Duo E6400 (2.130Hz - 2MB L2 1066MHz FSB)) RAM 1GB PC2-5300 (DDR2-667) expandible a 4 08-4 slots/160GB) DVD)CDRW 48X) Fiat Panel 17"	US\$1,395,00	US\$27.900,00
10	Portables Core 2 Duo T7500 (2.2Ghz, FSB 800Mhz, Cache 4MB L2) !2GB(2x1GB) PC2-5300(DDR2-667)! 160 GB 5400 rpm! DV!)+/-RW SuperMulti DL Drive/15.4 WXGA/ Integrado-modulo Bluetooth Wireless 2.0	US\$1.738,00	US\$17.380,00
24	Portabies Core 2 Duo T7500 (2.2Ghz, FSB 800Mhz, Cache 4MB L2))2GB(2x1GB) PC2-5300 (DDR2-667)! 160 GB 5400 rpm! DVD+)-RW SuperMulti DL Drive/ 15.4 WXCA/ Integrado-modulo Bluetooth Wireless 2.0	US\$1.700,00	US\$40.800,00



Jenny Oyague

mc

2	PC Core 2 Duo E6320 (1.86-0Hz, 4-MB L2 cache, 1066-MHz FSB) /1GB PC2-5300 (DDR2-667)/1600B/16X DVD+)-RW	US\$1.562,50	US\$ 3.125,00
3	Portabíes área administrativa Core 2 tJuo T7250 (2.0Ghz, FSB 800Mhz, Cache 2MB L2)! 1 GB(2x512 MB)! 160 GB 5400 rpm! DVD+!-RW! Integrado PRO/Wireless 3945 &b!g-54 Mbps) Integrado-modulo Biuetooth Wireiess 2.0)15.4 WXGA	US\$2.266,66	US\$ 6.799,98
3	Portabíes Core 2 Duo T7250 (2.0Ghz, FSB 800Mhz, Cache 2MB L2)J 1 GB(2x512 MB)) 160 GB 5400 rpm) DVD+!-RW! Integrado Pi{O!Wireiess 3945 a'b!g-54 Mbps/ Integrado-modulo Bluetooth Wireiess 2,0)15.4 WXGA	US\$2.078,66	US\$ 6.235,98
2	Servidores Quad Core E5320!1.86 Ghz(8 MB)-1066 Mhz P58 72 ProcesadoresJ2 GB!(2) 72 GB!16X DVD	US\$3.500,00	US\$ 7.000,00
1	Ruteador Standardst Draft 802.11n, 802.11g, 802.11b, 802.3, 802.3u,802.3x, 802.3ab, USB 2.0 Puertos: Poder, Internet, Ethernet, USB, Botones Reset	US\$ 400,00	US\$ 400,00
1	Impresora láser color 17 ppm/ 600 x 600 dpi 360 MHz Fujitsu FR555 FRV! 64 MB SDRAM expandible a 128 MB SDRAM	US\$1.750,00	US\$ 1.750,00
1	Printer server Standards: Draft 802.11g, 802.11b, 802.3, 802.3u, USB 2.0/Puertos: Poder, Ethernet, USB/Botones keset	US\$ 285,00	US\$ 285,00
9	Impresoras láser 24 ppmJ1200 x 1200 dpi!266 MHz 2MB SDRAM	US\$ 285,00	US\$ 2.565,00
4	Impresora láser colon7 ppm! 600 x 600 dpi 360 MHz Fujitsu FR555 FRV!64 MB SDRAM expandible a 128 MB SDRAM	US\$ 800,00	US\$ 3.200,00
1	impresora iáser 24 ppm!1200 x 1200 dpi)266 MHz 2MB SDRAM	US\$ 895,00	US\$ 895,00
1	Impresora láser color24 ppm)1200 x 1200 dpi)266 MHz 2 MB SDRAM 17 ppm) 600 x 600 dpi)360 MHz Fujitsu FR555 FRV/64 MB SDRAM expandible a 128 MB SDRAM	US\$ 338,00	US\$ 338,00
13	Impresora b)n 17 ppm) 600 x 600 dpi! 360 MHz Fujitsu FR5SS FRV!64 MB SDRAM expandible a 128 MB SDRAM	US\$ 145,00	US\$ 1.885,00
2	Impresora iáser color 17 ppm!600 x 600 dpi/360 MHz Fujitsu FR555 FRV!64 MB SDRAM expandible a 128 MB SDRAM	US\$ 338,00	US\$ 676,00
3	Impresora b!n 17 ppm) 600 x 600 dpi) 360 MHz Fujitsu FR555 FRV'64 MB SDRAM expandible a 128 MB SDRAM	US\$ 145,00	US\$ 435,00
2	Escanner Dual Color CCD) sensor de imagen/600 dpi 35 ppm /70	US\$850,00	US\$ 1.700,00





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague



	ipmJSi. ADF / USB 2.0/64MB		
B. 1	Proyector XGA (1024 x 768 dpi)/LCD3500 ANSI lúmenes	US\$ 3.200,00	US\$ 3.200,00
8	Proyectores SVGA (800 x 600 dpi)/LCD/2.000 ANSI lúmenes	US\$ 1.200,00	US\$ 9.600,00
4	Proyectores SVGA (800 x 600 dpi)/LCD/2.000 ANSI lúmenes	US\$ 1.200,00	US\$ 4.800,00
2	Proyectores SVGA (800 x 600 dpi)/LCD/2.000 ANSI lúmenes	US\$ 1.338,00	US\$ 2.676,00
3	Proyectores SVGA (800 x 600 dpi)/LCD/2.000 ANSI lúmenes	US\$ 1.200,00	US\$ 3.600,00
2	Equipos para laboratorios de Idiomas (gestión) 1 Consola central, para maestro que incluya: -Distribuidor de sonido (Audio Hub) BDH+200M - Software operacional -Capacidad hasta 56 alumnos. 1 Grabadora para maestro. Modelo: TR-503. 47 Audifonos modelo HS-33S (estero) 46 Grabador Virtual con MP3 Modelo ER-503 grabacion digital y análoga con conector para dispositivo USB 46 Cables para conexión de amplificador. Modelo: MT-61 1 Materiales, instalación, puesta en marcha y capacitación *Igual descripción técnica para el laboratorio de Marketing	US\$52.985 00	US\$ 105.97000
1	Accesorios para laboratorios de Idiomas (gestión) 1 Video Presentador Sun-85 1 Pantalla de pared y screen 180 x 180 1 Soporte de techo para proyector 1 mueble modular para profesor con sillón giratorio con ruedas 46 muebles modulares individual para alumnos con silla estructurada metálica y repisa debajo del tablero. - Igual descripción técnica para el laboratorio de Marketing 1 Video Presentador Sun-85 1 Pantalla de pared y screen_180 x 180	US\$35.152,00	US\$35.152,00
1	Equipos de Audio y Video 6 PLASMA TV 42" 852x480 42PCIRVH HDMI (2A)/ 6 SOPORTE PARA PLASMA DE TECHO/ 4 MICROFONOS INALAMBRICOS /12 PARLANTES DE PARED /2 AMPLIFICADORES VIDEO DISTRIBUIDOR VGA UXGA/200 mt CABLE BNC PARA TRANSMISION DE DATOS VGA/2 CONSOLA AMPLIFICADA /2 SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA /2 SOFTWARE MULTIPUNTO /DEBE INCLUIR: INSTALACION COMPLETA DEL SISTEMA, MANO DE OBRA Y ACCESORIOS DE INSTALACION/2 MICROFONOS INALAMBRICOS.	US\$ 42 562 00	US\$ 42.562,00
6	UPS IOKVA on-line doble conversión	US\$ 5.037,00	US\$ 30.222,00
13	Aires acondicionados 24.000 btu 1 US\$ 625,00	US\$ 625,00	US\$ 8.125,00
TOTAL			US\$390.956.96

P



me

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 96/100 DOLARES AMERICANOS.-----

TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.-----

A. DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN.

Los documentos que obligatoriamente fueron solicitados a la empresa, en la Parte II de las Instrucciones a los Participantes, deberán incorporarse al contrato debidamente protocolizado.

A UNO. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE ACTUALIZADO DEL CONTRATISTA.-----

A DOS. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA.-----

Formularios que fueron presentados por la Empresa en su oferta, que consta en el Anexo y que a continuación se detallan:-----

PROPUESTA TÉCNICA (FORMULARIO N° 1,2,3,4, Sy 6) Infraestructura Técnica – Talleres.-----

Propuesta económica (Formularios N° 7,8, 9, 10, 11, 12 y 13
Cartas de compromiso de abastecer repuestos y mano de obra especializada para el mantenimiento y reparación por mínimo 5 (cinco) años.-----

Para los equipos que así lo requieran, programa de capacitación y entrenamiento para el personal que designe la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil.

Se incorporan también los siguientes documentos habilitantes y que constan:-----

• Copia certificada de las actas de la Comisión Técnica sobre la adjudicación del contrato.-----



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B



Copia certificada de la resolución del Consejo Universitario sobre la ratificación de la adjudicación a la empresa de la oferta ganadora.

B. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE PROTOCOLIZACIÓN:-----

Los pliegos de la licitación.-----

La oferta ganadora.-----

Documentos que generó el portal de Compras Publicas referente a todo el proceso licitatorio, etapa por etapa hasta la adjudicación final.-----

Las modificaciones que surgieren al alcance y al programa de adquisición pertinentes.-----

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL. -----

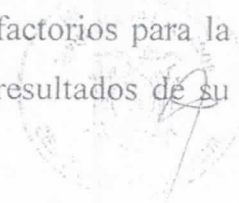
La Universidad de Guayaquil asume los costos para el proyecto consistente en parte del costo de los mobiliarios para Auditorium y sala de conferencia, supervisión de la adquisición y recursos adicionales tal como lo expresa el compromiso adquirido con la contratación del préstamo con el Banco del Estado.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es responsable de la entrega, previa firma del contrato, de los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación de los equipos.-----

El contratista se obliga a ejecutar el trabajo de instalación y mantenimiento de los equipos electrónicos de computación, de acuerdo con los mejores criterios técnicos generalmente utilizados en la actualidad, demostrando eficiencia e idoneidad, de tal manera que cumpla los objetivos del contrato y sean satisfactorios para la Universidad de Guayaquil, especialmente por los resultados de su

e



funcionamiento.-----

Para la firm del acta recepción, la contratista deberá entregar por los equipos de computación (1) un juego de los siguientes manuales:---

A.- Manuales.-----

B.- Cajas con su respectivo número de partes y serial.-----

C.- Manuales de funcionamiento en español.-----

El contratista asume directa y exclusivamente la responsabilidad y obligaciones patronales establecidas por el Código de Trabajo y por la Ley de Seguridad Social vigentes en el Ecuador, con relación a todo el personal que contrataren.-----

Para cumplir a cabalidad las obligaciones que les corresponden en este contrato, la contratista asignará a sus empleados que conforme a las hojas de vida, anexas a su oferta, cuenta con el entrenamiento y experiencia para realizar un trabajo profesional de calidad a satisfacción de la Universidad de Guayaquil.-----

Durante todo el periodo que demande la preparación de los trabajos que están obligados a ejecutar el Contratista y en cualquier momento anterior a su aceptación por parte de la Universidad de Guayaquil, suministrarán sin costo adicional, toda y cada una de las explicaciones, aclaraciones, detalles de instalaciones, programas de mantenimiento y datos del fabricante concernientes a los aspectos que la Universidad de Guayaquil solicite, de acuerdo al progreso de los trabajos objeto de este contrato.-----

El Contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar las obligaciones que son objeto de este contrato. Podrá, sin embargo, ^{puntualmente} subcontratar para la instalación y mantenimiento trabajos especializados, previa aprobación escrita de la Universidad de Guayaquil. En este caso, la contratista asume toda la



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

//

Dra. Jenny Oyague B.



responsabilidad técnica y económica por el trabajo de los subcontratistas.-----

El Contratista presentará a la Universidad de Guayaquil todos los elementos de juicio que le permitirán adoptar oportunamente las decisiones que se requieran para la mejor ejecución de los trabajos de instalación y mantenimiento.-----

Las responsabilidades y las indemnizaciones a que hubiere lugar por el incumplimiento del Contratista, estarán sujetas al objeto del control, deberán ser establecidas mediante el correspondiente proceso judicial. Ejecutoriada la sentencia, si esta fiera condenatoria para los contratistas, se procederá a la liquidación de tales indemnizaciones, para su solución por parte de éstos.-----

SEXTA: REPRESENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. -----

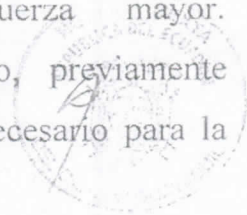
La Universidad de Guayaquil, a través del Rector de la Universidad designará al supervisor en la adquisición de los bienes adquiridos mediante el presente contrato. Este valor será asumido por la Universidad de Guayaquil y consta como aporte de la entidad en el proyecto de adquisición de los equipos.-----

SEPTIMA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El plazo del objeto e instalación materia de este contrato es de Treinta y un días contados a partir de la suscripción del contrato. Los plazos señalados en esta cláusula son en días calendarios y podrán ser modificados previa aprobación de la Universidad de Guayaquil, en los siguientes casos:-----

- a. Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por modificaciones del alcance del trabajo, previamente aprobadas, que extiendan o reduzcan el tiempo necesario para la

Cu



ejecución del suministro e instalación de los equipos.-----

c. Por atrasos en los trabajos de otros contratistas de la Universidad de Guayaquil, de los cuales dependa la ejecución de los trabajos del presente contrato. -----

En estos casos la contratista deberá comunicar a la Universidad de Guayaquil, por escrito, dentro de un plazo de 10 días de haberse presentado la causa invocada para el retraso, acompañando la documentación necesaria y suficiente para justificar la prórroga. La Universidad de Guayaquil dentro de los diez días subsiguientes verificará las causas aducidas y, de haber justificación, concederá a los contratistas los nuevos plazos, quedando éstos obligados a presentar el programa detallado actualizado, dentro de los quince días subsiguientes. -----

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Antecedentes:-----

Mediante Oficio Número 348-R-2007 de dieciocho de julio de dos mil siete, el Rector de la Universidad de Guayaquil, solicitó al Banco del Estado un préstamo destinado a financiar el equipamiento de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil. El Comité de Crédito del Banco del Estado Sucursal Regional Guayaquil, en sesión realizada el ocho de Octubre de dos mil siete, emitió su pronunciamiento favorable para el presente crédito. Visto el Informe de Evaluación Número 2007-027-COG-2502 de cuatro de Octubre del dos mil siete y a través de la Decisión Número 2007-GSRG-0042 de dieciséis de octubre del dos mil siete, la Gerencia de la Sucursal Regional Guayaquil del Banco del Estado, aprobó la concesión de un préstamo a favor de la



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



11
Universidad de Guayaquil hasta por US\$ 750.000.00 destinado a financiar el proyecto de equipamiento de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil.-----

De conformidad a lo establecido en el Informe de Crédito Número 2007-027-COG-2502, el costo total del Proyecto, asciende a la suma de US\$ 836.661,00, de los cuales US\$ 750.000,00 financia el Banco del Estado que corresponde al 89,64%, y US\$ 86.661,00 correspondiente al 10.36% que aporta la Universidad. El valor total del presente contrato es de es \$ 390.956.96 dólares de los Estados Unidos de América.-----

Los gastos notariales por celebración del contrato serán por cuenta del contratista.-----

Se otorgará un anticipo del cincuenta por ciento del valor contratado, esto es la cantidad de US\$ 195.478,48 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el tiempo máximo de cinco días, contados desde la firma del contrato previa presentación de la garantía de buen uso de anticipo.-----

El cincuenta por ciento restante, una vez instalado el equipo y funcionando a satisfacción del contratante, y una vez firmada el acta de Entrega-Recepción Única.-----

El Banco del Estado realizará los desembolsos, contra presentación de copias certificadas de facturas, comprobantes de retención en la fuente y actas de entrega-recepción de los equipos.-----

Impuestos.- El Contratista deberá tener en cuenta que la Universidad de Guayaquil está exonerada de toda clase de impuestos, timbres, tasa, etcétera, en la celebración de sus

contratos, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior. -----

NOVENA: MONEDA.-----

La Universidad de Guayaquil pagará al contratista por la ejecución del presente contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.-----

DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.-----

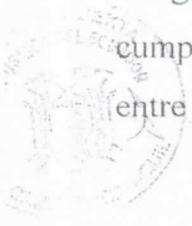
Por tratarse de un contrato & adquisición de bienes, no existirá reajuste de precios.-----

UNDECIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO. -----

Para el caso de incumplimiento, de plazo no justificado ajuicio de la Universidad de Guayaquil, en la instalación de cada equipo, el contratista pagará a la Universidad de Guayaquil una multa equivalente cero punto cinco por mil, por cada día calendario de retraso, hasta un límite del cinco por ciento del monto del contrato; multa que podrá efectivizarse del saldo a cancelar al proveedor. Si se sobrepasa este porcentaje la Universidad de Guayaquil se reserva el derecho a declarar anticipadamente y unilateralmente la terminación del contrato.-----

DUODECIMÁ: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.---

A efecto de este contrato por fuerza mayor o en caso fortuito se entenderá un hecho que escape al razonable control de cualquiera de las partes, ya provengan de la naturaleza o de la mano del hombre, y que tornen imposible el cumplimiento de sus respectivas obligaciones del presente contrato; que sea razonable considerarla de cumplimiento posible en atención a las circunstancias, incluidos, entre los hechos, guerra, motines, disturbios civiles, terremotos,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



incendios. No se considera en fuerza mayor ningún hecho provocado por la negligencia de los contratistas o intención de cualquiera de las partes. En todos casos la fuerza mayor o caso fortuito se entenderá de acuerdo al Artículo treinta del Código Civil. -----

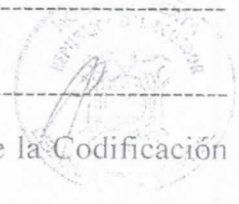
DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.-----

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:-----

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, los contratistas entregarán a la Universidad de Guayaquil, antes de la firma de éste, una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o compañía financiera establecidos en el país o por intermedio de ellas, según indicadas en el Artículo setenta y tres de la codificación de la ley de contratación pública, y por el equivalente al cinco por ciento del valor de este contrato. La garantía presentada por la Contratista corresponde a una póliza de seguro de la compañía **CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por el valor de **US\$ Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho 48/100 dólares** de los Estados Unidos de América, por ciento veinte días. Esta garantía será presentada por los contratistas antes de la suscripción del contrato y deberá estar en vigencia hasta la firma del Acta de Recepción Única de cada equipo por parte de la Universidad de Guayaquil con el acta de entrega-recepción de los equipos y con el informe favorable de los funcionarios que para el efecto designe el señor Rector de la Universidad, se procederá a su devolución. -----

GARANTÍA TÉCNICA.-----

Al tenor de lo estableció en el Artículo setenta de la Codificación



de la Ley de Contratación Pública, el contratista presentará a la Universidad de Guayaquil una garantía técnica para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a suministrarse e instalarse y, antes de suscribir el contrato, y como parte integrante del mismo, la que se mantendrá vigente hasta la finalización del período de garantía de los equipos. Así como también se exigirá una garantía del fabricante, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.-----

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:-----

Para responder por el valor del anticipo que la Universidad de Guayaquil entrega a los contratistas, la contratista entregará una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o compañía financiera establecida en el país o por intermedio de ellas, según lo establece la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un valor igual al del anticipo. Las garantías deberán estar vigentes hasta la firma de cada una de las Actas de Recepción correspondientes a cada equipo. En el caso de requerirse renovaciones las mismas podrán ser reducidas de acuerdo a los equipos ya entregados con Acta de Recepción debidamente firmadas.-----

En los casos que correspondan las garantías mencionadas deberán ser renovadas por los contratistas a satisfacción de la Universidad de Guayaquil dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. -----

El costo de las garantías y sus correspondientes renovaciones serán de cargo de los contratistas.-----

Las garantías bancarias que fueren otorgadas por bancos extranjeros deberán presentarse por intermedio de un banco establecido en el



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



11
...ais, el cual lo representará para todos los efectos derivados de las correspondientes garantías, aceptando solidaridad para el pago de éstas. -----

DEVOLUCION DE GARANTIA.-----

Cuando se firme el acta entrega -recepción a satisfacción de la Universidad de Guayaquil.-----

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-----

Según lo dispuesto en el Artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la terminación anticipada unilateral del presente Contrato, así como las controversias relativas a su ejecución se regirán por el Artículo noventa y cuatro de dicha ley que indica:-----

La entidad contratante podrá declarar terminada anticipadamente y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:-----

Uno. Por incumplimiento del contratista.-----

Dos. Por quiebra o insolvencia del contratista;-----

Tres. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;-----

Cuatro. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;-----

Cinco. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;-----

Seis. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,-----

Siete. La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias

Q



técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutara la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.-----

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el termino de treinta días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputarán a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-----

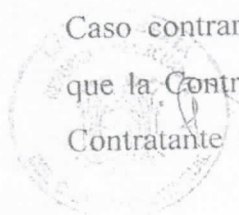
TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.-----

Este contrato puede terminar de mutuo acuerdo según lo dispuesto en el Artículo noventa y tres de la Ley y sus causales.-----

PAGOS INDEBIDOS.-----

La Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes contratados, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiera producido, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Contratante reconociendo los intereses correspondientes desde la fecha en que se efectuó el pago indebido.

Caso contrario, la Entidad puede efectuar retenciones de valores que la Contratista tenga a su favor. La falta de reclamación de la Contratante no se considera como condonación del mismo. Se





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Y
tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado el bien, realizado la obra o prestado el servicio, o la hubiere cumplido solo parcialmente, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.-----

DECIMA QUINTA: INTEUPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.-----

Cuando existieren contradicciones, diferencias o discrepancias entre las cláusulas del contrato o de la interpretación de los términos del contrato y sus documentos, se someterá a lo que decida la Universidad de Guayaquil. En todo caso, la resolución de la Universidad de Guayaquil es obligatoria para los contratistas en cuanto a su aplicación: sin embargo podrán recurrir de la misma en los términos establecidos en este contrato.-----

La interpretación de los términos de este contrato sigue las siguientes normas:-----

Uno.- Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.-----

Dos- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.-----

Tres- En su falta o insuficiencia se aplicaran las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.-----

De existir contradicciones entre el Contrato y los Documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.-----

En lo referente a la interpretación de términos de orden técnico

☺



relativos al cumplimiento & Especificaciones, el contratista acudirá ante el Supervisor del presente contrato designado a la cláusula Sexta del mismo, de no ser así se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente a las Controversias.-----

Queda claramente convenido que las cláusulas contenidas en este contrato prevalecen sobre cualquier divergencia que apareciere en los demás documentos que forman parte del mismo.

DECIMA SEXTA: IDIOMA.-----

Todos los informes, comunicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente contrato, serán redactados y presentados en castellano.-----

DECJMA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La entrega-recepción de los bienes se realizará a petición del Contratista, dentro del plazo estipulado en este contrato.-----

DECIMA OCTAVA: DERECHOS NOTARIALES E IMPUESTOS.-----

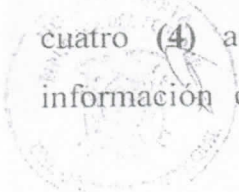
Será por cuenta de los contratistas el pago de los derechos de notario y de ocho copias certificadas de la escritura que deberá entregar a la Universidad de Guayaquil así como de los impuestos creados por las leyes ecuatorianas.-----

DECIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo.-----

VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.-----

Ni los contratistas ni los subcontratistas , ni el personal de ninguno de ellos podrán durante la vigencia de este contrato o dentro de cuatro (4) años posteriores a su expiración revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Universidad de





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



XI

Guayaquil relacionadas con sus proyectos, los servicios de este contrato o las actividades operacionales de la Universidad de Guayaquil, sin consentimiento previo por escrito de esta, incluyendo la declaración juramentada de cada uno de los empleados o funcionarios que participen para el cumplimiento de este contrato.-----

VIGÉSIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.-----

Artículo Ciento cuatro – Ciento Cinco.-----

De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.-----

De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje, y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Guayaquil, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que este fuere.-----

Toda documentación entre las partes se dirigirá a las siguientes direcciones: -----

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL:-----

Ciudadela Universitaria Salvador Allende.-----

Doctor Carlos Cedeño Navarrete.-----



C

Rector.-----

Presidente de la Comisión Técnica.-----

Teléfono: dos dos nueve seis cinco ocho cero.-----

Tele- Fax: dos dos ocho uno cinco cinco nueve.-----

INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.-----

Ciudadela Urdesa Guayacanes doscientos tres y Víctor Emilio Estrada.-----

Ingeniero José Luna Jijon.-----

Gerente General.-----

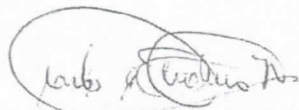
Teléfono: dos tres ocho dos cinco dos cero.-----

Fax: dos tres ocho dos cinco cinco uno.-----

Sírvase señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la validez y legitimidad de este instrumento. Firma Abogado Pedro Ortiz Pérez. Colegio de Abogados del Guayas. Registro Profesional mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Yo la Notaria doy fe que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

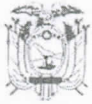
R.U.C.



DR. CARLOS CEDEÑO NAVARRETE

C.C. 170036816-8

C.V. 173-0192



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
COMPRA VENTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA COMPAÑIA
INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.

p. INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.

R.U.C. 0990299064001

ING. JOSÉ LUNA JIJÓN

C.C. 0910972090

C.V. 179-0436



LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SETENTA
Y CUATRO FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- LA NOTARIA.

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



mc